



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

9 DE DICIEMBRE DE 2003

No 96-BIS

ÍNDICE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE MODIFICA EL CONSIDERANDO 6° DEL DECRETO PUBLICADO EL 20 DE FEBRERO DE 2003 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 16 BIS. 2

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA SUPERFICIE DE 1,146.98 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA AVENIDA MONTE ATHOS, ESQUINA CERRADA DE MONTE LÍBANO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. 5

AVISO 7

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE MODIFICA EL CONSIDERANDO 6° DEL DECRETO PUBLICADO EL 20 DE FEBRERO DE 2003 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 16 BIS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**La Ciudad de Esperanza.-**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE MODIFICA EL CONSIDERANDO 6° DEL DECRETO PUBLICADO EL 20 DE FEBRERO DE 2003 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 16 BIS.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 8 fracción II, 11, 12 fracciones V, X y XV, 67 fracción XIX, 90, 118 fracciones II, III, IV, V y VIII, 137, 138 fracciones I, III, IV, VI y VII, 139 fracciones II, VI y VII, 140 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 8, 14 párrafo tercero, 23 fracción XXII, 24 fracciones XII, XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que mediante Decreto publicado el 20 de febrero de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 16 Bis, páginas 2 a la 7, se desincorporó del dominio privado e incorporó al dominio público del Distrito Federal una fracción del inmueble denominado La Mexicana con superficie de 248,272.949 metros cuadrados.

Segundo.- Que con motivo de la verificación de medidas, linderos y superficies en los planos correspondientes de la fracción de terreno incorporada al dominio público del Distrito Federal, resulta necesario hacer una rectificación de la misma, a efecto de que se dé debida observancia al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe.

Tercero.- Que en consecuencia, se debe modificar el Considerando 6° del Decreto mencionado, en el sentido de que la superficie que se desincorpora del dominio privado e incorpora al dominio público del Distrito Federal, es una fracción del inmueble denominado La Mexicana con superficie de 216,555.932 metros cuadrados, en razón de una rectificación de la poligonal comprendida por el Decreto referido, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Único.- Se modifica el Considerando 6° del Decreto publicado el 20 de febrero de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 16 Bis, páginas 2 a la 7, señalado en el Primer Considerando del presente Decreto, para quedar redactado como sigue:

..." 6°. Que para efectos del presente Decreto, será considerada una fracción del predio citado en el considerando anterior, que de acuerdo a los planos elaborados, tiene la superficie, ubicación, medidas, colindancias y vértices siguientes:

PREDIO DENOMINADO: "LA MEXICANA" (MENOS LOTE "B-3")

FRACCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DECRETO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993

UBICACIÓN: AL SUROESTE DE CRUZ MANCA

ZONA LA MEXICANA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA DE MORELOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: DEL PREDIO LA MEXICANA

SUPERFICIE: 222.877,898 m²

PARTIENDO DEL VÉRTICE No. # UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,

DE ESTE PUNTO CON RUMBO N 81° 11' 51,89" W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE 44,252 MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No. 220
CON CALLE LUIS BARRAGÁN

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	88° 34'	32,72 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,101	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220a
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	74° 18'	29,39 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14,424	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220b
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 44'	04,45 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56,356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54° 46'	13,03 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56,842	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221a
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31,88 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	32,604	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	222
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31,97 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	79,191	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	223
CON MANZANA "K"								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	32,59 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	224a
CON CALLE JUAN O. GORMAN								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31,81 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	80,358	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	225
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54° 07'	14,91 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63,030	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	226
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	56° 26'	37,95 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	62,962	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	227
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	58° 41'	37,09 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 01'	37,34 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	66,384	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	229
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 45'	52,13 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63,694	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	230
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 00'	03,28 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	67,378	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	231
CON MANZANA "J"								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 54'	32,13 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	232
CON CALLE ENRIQUE DEL MORAL								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	42° 38'	08,76 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	26,181	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	233
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 57'	00,64 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19,661	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	40
CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 50'	26,74 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,020	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	41
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 50'	35,83 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	18,219	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	42
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 33'	08,86 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,294	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	43
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67° 16'	48,37 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	28,683	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	44
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77° 41'	05,93 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15,552	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	45
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	89° 54'	18,09 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19,908	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	46
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	87° 02'	11,69 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14,701	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	47
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	05° 01'	39,36 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	11,474	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	160
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	24° 28'	39,30 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	175,021	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	200
CON FRACCIÓN DEL PREDIO CRUZ MANCA Y ESTRELLA, QUE CRUZA LOS LOTES A-4, B-4, B-5 Y D-3								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	51° 07'	02,84 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	85,978	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	201
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	74° 24'	46,51 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	29,200	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	202
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77° 16'	21,34 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,844	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	203
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	64° 46'	20,94 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,951	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	204
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	08° 39'	36,88 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,787	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	205
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	16° 30'	17,19 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	70,635	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	206
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18° 36'	26,13 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	34,511	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	207
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	53° 43'	09,26 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57,523	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	208
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	78° 44'	18,23 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	31,085	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	209
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	35° 43'	52,77 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	68,628	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	210
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	69° 49'	28,36 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	49,218	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	211
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	84° 33'	04,64 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,325	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	212
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18° 38'	37,43 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	129,653	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	213
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	13° 25'	18,84 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	75,648	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	214
CON TALUD DE LOS LOTES G-1, G-2, ZE-3 Y ZE-2								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	45° 44'	07,43 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	172,777	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	215a
CON LOTES H-3 Y I-1, Y QUE CRUZA EL LOTE H-4								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14° 40'	32,92 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,638	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	218
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14° 40'	32,41 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	193,296	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	219

CON MANZANA I, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: **DEL LOTE "B-3"**

SUPERFICIE: **6.321,966** m² QUE HABRÁ DE RESTARSE AL PREDIO "LA MEXICANA"

PARTIENDO DEL VÉRTICE No.	B3-1	UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,					
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 38'	08,58 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	9,749	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-2
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 56'	56,60 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,905	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-3
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 24'	04,11 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,189	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-4
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 37'	40,74 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,874	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-5
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 02'	16,87 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,688	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-6
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 18'	37,64 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,333	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-7
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 37'	15,87 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,549	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-8
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 50'	31,21 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	4,983	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-9
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	63° 04'	37,87 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,167	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-10
TODOS CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	27° 47'	10,25 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	86,515	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-11
CON LOTE B-2							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	76° 20'	46,94 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	72,039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-12
CON LOTE B-6							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	31° 18'	22,54 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	104,727	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-1
CON ÁREA COMÚN, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO ..."							

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de diciembre del 2003. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.-LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.-LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-FIRMA.-EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ.-FIRMA.-EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.-FIRMA.- EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA SUPERFICIE DE 1,146.98 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA AVENIDA MONTE ATHOS, ESQUINA CERRADA DE MONTE LÍBANO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**La Ciudad de Esperanza.-**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA SUPERFICIE DE 1,146.98 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA AVENIDA MONTE ATHOS, ESQUINA CERRADA DE MONTE LÍBANO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Segunda fracción II, apartados C), Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6º, 8º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 2º fracción I, inciso d), 8º fracción III, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el Ejecutivo Federal a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 1942, declaró de utilidad pública la expropiación de varios predios destinados a la construcción de mercados en el Distrito Federal.

Segundo.- Que para los fines de utilidad pública mencionados en el Considerando anterior, se expropiaron a favor del entonces Departamento del Distrito Federal diversos predios, entre ellos, los ubicados en la Manzana 66-A del Plano de la Colonia Lomas de Chapultepec, Lotes números 6, 7, 8 y 9, esquina con las Calles Prado Sur y Monte Athos, con una superficie total de 1,039.00 metros cuadrados, en la Delegación Miguel Hidalgo.

Tercero.- Que mediante Contrato de Compraventa de fecha 21 de mayo de 1942, otorgado en la Escritura Pública número 14,131 bajo la fe del Notario Público número 40, Lic. Xavier Prieto Aguilera, el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió del C. Ernesto Espinosa Porset, una fracción del lote 5 y 6 de la Manzana 66-A de la Colonia Lomas de Chapultepec, con una superficie en conjunto de 769.00 metros cuadrados, destinada para la construcción de mercados en el Distrito Federal.

Cuarto.- Que de acuerdo a la Inspección Física y al Reporte fotográfico, realizado por la Subdirección de Inspección e Investigación Inmobiliaria, dependiente de la Dirección de Administración Inmobiliaria, perteneciente a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, el 2 de octubre de 2001, se desprende que la superficie actual del predio materia del presente Decreto es de 1,146.98 metros cuadrados.

Quinto.- Que de los antecedentes documentales que obran en los archivos tanto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario como de la Empresa de Participación Estatal denominada Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se desprende que la Sociedad Mercantil denominada Súper Mercados, S.A. de C.V., ha venido ocupando de forma legal la superficie materia del presente Decreto desde el año de 1955, destinándolo como tienda de autoservicio.

Sexto.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, durante su Sesión Vigésima (20-E/2003) Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2003, dictaminó procedente iniciar los trámites de Enajenación a Título Oneroso de diversos inmuebles, previo Decreto Desincorporatorio en los casos de bienes del dominio público, siendo la superficie materia del presente Acto Administrativo uno de ellos.

Séptimo.- Que conforme a lo que dispone el Artículo 100 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario llevar el registro y control del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal concentrando y resguardando los instrumentos jurídicos que acrediten los derechos de propiedad. En este sentido la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo ya mencionada, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria ha iniciado un proceso de investigación y ubicación de bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal, los cuales no se encuentran destinados a un servicio público o a alguna actividad equiparable a ello, por encontrarse en posesión de particulares

como es el caso de la superficie a desincorporar, materia del presente Decreto, por ello y en virtud de que la mencionada superficie no resulta útil que continúe incorporada al patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, es procedente su desincorporación y posterior enajenación a Título Oneroso y así, con el producto que se obtenga de la enajenación, esos recursos se destinen a los programas prioritarios que lleva a cabo la actual administración, los cuales se han implementado para satisfacer el interés público, así como la necesidades más esenciales de la colectividad.

Octavo.- Que mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2003, el Lic. Ángel Portilla González, en su calidad de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Súper Mercados, S.A. de C.V. solicitó al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario la enajenación a título oneroso de la superficie mencionada en el Considerando Cuarto del presente Decreto a favor la empresa filial denominada Arrendadora de Súper Mercados, S.A. de C.V.; aclarando que respecto a la superficie referida no se recibió alguna otra petición de enajenación sobre la misma, por parte de otras personas físicas o morales.

Noveno.- Que en términos de lo que dispone el Artículo Décimo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de diciembre de 1997, la superficie señalada en el Considerando Cuarto del presente Decreto, se encuentra incorporada al patrimonio inmobiliario del Distrito Federal y por tal motivo, la Oficialía Mayor el Gobierno del Distrito Federal, es la Dependencia facultada para llevar a cabo la enajenación a Título Oneroso de la multicitada superficie, en términos de lo dispuesto por el Artículo 9º fracciones III, IV y VII de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Décimo.- Que el presente caso se encuentran satisfechos los requisitos que establece el Artículo 21 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público que establece la condicionante para la enajenación de inmuebles del dominio público, por lo que para tal efecto he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se desincorpora de los bienes de dominio público del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, la superficie mencionada en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Artículo 2º.- Se autoriza la enajenación a Título Oneroso y fuera de subasta pública del inmueble señalado en el Considerando Cuarto del presente Decreto, a favor de Arrendadora de Súper Mercados, S.A. de C.V., al valor que determine el Dictamen Valuatorio que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de conformidad con los Artículos 37 fracciones VI y VII y 45 de la Ley del Régimen Patrimonial y el Servicio Público.

Artículo 3º.- Destíñese el producto de la enajenación para la atención de los Programas Prioritarios del Gobierno del Distrito Federal en materia de vivienda, educación, salud; así como aquellos tendientes a satisfacer el interés público y las necesidades más esenciales de la colectividad, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de diciembre del 2003. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.- EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA.-FIRMA.-**

A V I S O

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado y en su caso en tantas repeticiones como publicaciones se requieran, en su defecto copias certificadas en tantas repeticiones como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)